

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gaceta del 17 de diciembre).

Ministerio de la Gobernación

SUBSECRETARIA

Sanidad exterior

Habiendo quedado vacante la plaza de Secretario intérprete de la Estación sanitaria del puerto de Castro Urdiales (Santander), en el concurso resuelto por Real orden de esta fecha, con motivo del traslado con ascenso a la del puerto de Mahón de don Nicolás Georgacópulo y Manetas, y en cumplimiento de lo dispuesto en dicha Real orden, se convoca concurso para la provisión de aquella plaza entre los Secretarios intérpretes aprobados en los exámenes últimamente celebrados, debiendo los aspirantes que deseen concurrir al mismo y sus results, presentar sus instancias en este Ministerio, dentro del plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 12 de diciembre de 1914.—El Subsecretario, Manuel S. de Quejana.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

SUBSECRETAR A

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la Cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios de Universidad que habiendo ingresado por oposición o por concurso, desempeñen o hayan desempeñado en

propiedad asignatura igual a la vacante, y los auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho, en virtud del Real decreto de 26 de agosto de 1910.

También pueden optar a este concurso los Catedráticos de Técnica anatómica, en virtud de lo que preceptúa el Real decreto de 1.º de Mayo de 1914.

Los aspirantes deberán elevar sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de diciembre de 1914.—El Subsecretario, Silvela.

CUERPO DE INTERVENCIÓN MILITAR

Comisaría de Guerra de la provincia de Santander

INTERVENCIÓN DE TRANSPORTES MILITARES

ESTADÍSTICA

CIRCULAR

En cumplimiento de lo prevenido por el excelentísimo señor Interventor general de Guerra, en circular de 11 del actual, dictada a las Intervenciones de provincia, conforme a los preceptos del artículo 73 de la ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128) y referente al servicio de conducción de enfermos, inútiles y dementes pertenecientes al Ejército, he de merecer de la autoridad de V. S. se sirva remitir a esta oficina, con la mayor urgencia posible, un estado expresivo de los antecedentes que a continuación se relacionan, a fin de poder cursar a la Superioridad, antes de la terminación del corriente año, el resumen de los de esta provincia, a los efectos que se ordenan.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Santander 15 de diciembre de 1914.—El Comisario de Guerra, Pío Rodrigo.

A los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia.

MODELO QUE SE CITA

Año de 1914.

Ayuntamiento de

Estación de ferrocarril más próxima, en relación con los medios ordinarios de la locomoción.	Distancia en metros a la misma.	Clase y número de carruajes con servicio público entre la estación y el pueblo.	Duración del recorrido.	Precio por cada asiento.	Horas de salida del pueblo.	Horas de salida de la estación.	Horas de llegada a la estación.	Horas de llegada al pueblo.	Trenes con que combinan los coches.	OBSERVACIONES

..... de Diciembre de 1914.

EL ALCALDE,

NOTA.—Los pueblos cuyas estaciones se hallen dentro del casco de la población, deberán hacerlo constar así en la casilla de «Observaciones», además de las que se ocurran para mayor instrucción.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Llamo la atención de los señores Alcaldes a fin de que cumplan con la mayor exactitud en los datos que interesa la circular anterior, remitiéndolos directamente y con toda la urgencia posible a la Comisaría de Guerra de esta provincia, esperando de dichas autoridades locales no darán lugar a recordatorios.

Santander 16 de diciembre de 1914.—El Gobernador interino, Mariano Zaera.

Administración de Contribuciones de Santander

Circular dando instrucciones a los Ayuntamientos de esta provincia para la administración y cobranza de la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

El artículo 15 de la ley de 27 de marzo de 1900 dispone que las Diputaciones y Ayuntamientos están obligados a remitir a la Administración de Contribuciones de la provincia dentro del primer mes de cada año, copia literal certificada en la que se expresen los haberes, sueldos, asignaciones, premios, y comisiones de los empleados activos y pasivos, de los mismos, que figuren en los presupuestos de gastos, nombres y apellidos y cargos que desempeñan.

Con el fin de que no sufran lesión los intereses del Tesoro, ni los particulares, previene el artículo 35 del Reglamento de 18 de septiembre de 1906, que durante los diez primeros días del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre deberán dar noticia, en forma de certificación, de las variaciones o alteraciones que experimente el pago de haberes por cualquier causa o motivo.

Transcurridos los días referidos que el Reglamento señala, la Administración tiene el deber de liquidar y pasar el recibo correspondiente por los datos del trimestre inmediato anterior, sin que puedan atenderse reclamaciones ni excusas de ningún género que puedan formularse con posterioridad a dicho plazo.

Con el fin de evitar reclamaciones infundadas por parte de los Municipios, se advierte a los mismos que deben tener presente las cuotas de la contribución que deben satisfacer sus empleados, publicadas en circular de esta Administración inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 4 de enero de 1909, debiendo así mismo tener presente que las gratificaciones, haberes de temporeros, premios e indemnizaciones de los empleados tributarán con el 12 por 100 de la cantidad percibida, según se ha dispuesto en Real orden de 18 de agosto de 1902.

Tienen también los Municipios la obligación de remitir en los diez primeros días del mes siguiente al vencimiento del trimestre una certificación de los intereses satisfechos por empréstitos u obligaciones en el trimestre anterior para liquidar el 3,30 por 100 a que los mismos están sujetos.

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que no remitan dentro de todo el mes de enero próximo las certificaciones de sus presupuestos, relativos a haberes y asignaciones, quedarán incurso en la multa de 125 pesetas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71, apartado tercero, del vigente reglamento de utilidades.

Santander 15 de diciembre de 1914.—El Administrador de Contribución, Julián Basanta.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de noviembre 1914.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
			Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Perineumonía contagiosa	Santander (Oeste)	San Román	»	1	»	1	»
Idem	Santoña	Ribamontán al Monte	»	4	2	1	1
Idem	Idem	Penagos	»	5	1	3	1
Idem	Torrelavega	Santillana	»	1	»	1	»
Idem	Idem	Torrelavega	»	1	»	1	»
Carbunco bacteriano	Castro Urdiales	Villaverde de Trucíos	»	1	»	1	»
Idem	Santander (Oeste)	Cueto	»	4	»	4	»
Idem	Idem (Este)	Capital	»	1	»	1	»
Cisticercosis	Potes	Potes	»	1	»	1	»
Idem	Santander (Este)	Capital	»	1	»	1	»
			»	20	3	15	2
		SUMA	»				

Santander 31 de noviembre de 1914.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, *Carlos S. Enriquez*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden de la superioridad referente a causa por hurto contra Pedro González Palacio y otros, tiene acordado que se cite en forma legal a los sujetos que luego se dirán, para que el día 29 del actual, a las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander a las sesiones del juicio oral de dicha causa; y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirán en una multa de cinco a cincuenta pesetas.

Eduardo Mora Torcida e Inocencia Bringas Gómez, vecinos de Peña Castillo.

Santander 12 de diciembre de 1914.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo. 1327-60

Don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias de prevención de abintestado, de oficio, de doña Narcisca Gutiérrez Ruiz, natural de Reinosa, de sesenta y ocho años y vecina de esta ciudad, en la que falleció el siete de abril último, en cuyo asunto, publicados que fueron edictos dando aviso a los que se crean con derecho a la herencia de tal fallecimiento, se han presentado hasta ahora, solicitando ser declarados herederos de la doña Narcisca Gutiérrez, sus primos segundos don Victoriano González Ruiz y doña Jacinta, doña Paz y doña Pura Ruiz López, vecinos de Madrid, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días, apercibiéndoles que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander diez de diciembre de mil novecientos catorce.—El Juez, Enrique Estefanía de los Reyes.—Ante mí, Juan Castrillo. 1344-60

Pablo García Pedrosa, natural de Santander, de estado soltero, profesión peón, de 14 años, hijo de Jesusa García Pedrosa, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Oeste de Santander.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento construir una alcantarilla en las calles de Federico Vial y primer trozo de la del Marqués de la Hermida, esta Alcaldía anuncia la subasta de las obras para el día 26 del corriente mes, a las doce de su mañana, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, bajo su presidencia o concejal en quien delegue.

El proyecto y presupuesto, que asciende a la cantidad de 7.730,91 pesetas, se halla de manifiesto en el Negociado de Ensanche de la Secretaría municipal, todos los días laborables, a las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar sus proposiciones suscritas en papel del sello del Estado de 11.^a clase, reintegrado con otro sello municipal de 0,25 pesetas, redactadas con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en

la Depositaria municipal la cantidad de 386,54 pesetas como depósito provisional.

Los gastos de anuncios y demás que origine la subasta serán de cuenta del rematante.

Santander 15 de diciembre de 1914.—El Alcalde, José Gómez.

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., con cédula personal número..., enterado del proyecto de alcantarillas de la calle de Federico Vial y Marqués de la Hermida, se compromete a ejecutar las obras con arreglo a los planos y a los precios del presupuesto con la baja del (tanto por ciento, en letra) de dichos precios.

Fecha y firma del proponente. 60-1333

En cumplimiento a lo determinado por el artículo 4.º de la Real orden de 15 de enero de 1879, quedan expuestos al público en la Secretaría de la Corporación, por término de ocho días, los presupuestos de ingresos y gastos que habrán de regir durante el próximo año de 1915, aprobados por la Junta municipal celebrada en el día de ayer, como igualmente el expediente de arbitrios extraordinarios.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Santander 16 de diciembre de 1914.—José Gómez y Gómez.

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

Los repartos de territorial por rústica, pecuaria y urbana y de consumos para el año próximo de 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

San Roque de Riomiera 9 de diciembre de 1914.—El Alcalde, José Barquin.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

Formados los repartos de consumos y municipal para cubrir el déficit del presupuesto en el próximo año de 1915, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Santiurde 9 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Luis Gutiérrez.

Ayuntamiento de Miengo

Los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos de reclamación.

Igualmente están expuestos al público, por el mismo número de días, los repartimientos por consumos y déficit.

Miengo 9 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Emilio Cuesta.

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

El padrón de cédulas personales de este término municipal para el próximo año de 1915, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

San Pedro del Romeral 10 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Donato Barquín.

Ayuntamiento de Soba

La subasta para la contratación del servicio por medio de Administración municipal, para recaudar el impuesto de consumos y sus recargos en este término municipal durante el año próximo de 1915, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 20 del actual, y hora de las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones, tarifa y presupuesto que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de los que deseen tomar parte en la licitación.

Soba 6 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Eustaquio Sáinz.

Ayuntamiento de Polanco

Para su examen, y a los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, los documentos siguientes:

Los repartos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana, formados por este Ayuntamiento para el año 1915.

La matrícula industrial y padrón de cédulas personales, también formados para dicho año de 1915, y

El reparto del impuesto de consumos, igualmente confeccionado para repetido año de 1915.

Polanco 12 de diciembre de 1914.—El Alcalde, J. Díaz.

Ayuntamiento de Hazas de Cesto

Los repartimientos de la contribución territorial de este Ayuntamiento, formados por el mismo para el próximo año de 1915, por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que procedan.

Igualmente, y por igual término, se hallan de manifiesto el padrón de carruajes de lujo, en la misma Secretaría, formado para dicho año de 1915, durante el cual presentarán las reclamaciones procedentes.

Hazas de Cesto 10 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Ramón Arredondo. 1330-60

Ayuntamiento de Liendo

Hasta el día veinticinco del corriente mes, a las once y media, se admiten proposiciones para hacer la recaudación del impuesto de consumos, recargos municipales sobre el mismo, y el arbitrio provincial de un real en cántara de vino para el próximo año de 1915.

Las condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de los que quieran encargarse de dicha recaudación o administración.

Liendo 14 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Antonio Casanueva. 60-1329

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Al vecino de esta villa don Antonio Martínez Iglesias, se le ha extraviado una potra como de quince meses de edad, color entre torda y cárdena; tiene una estrella en la frente y un poco antes del bebedero dos manchitas blancas, no está calzada, cola larga, marcó letra B inteligible por tener mucho pelo.

La persona en cuyo poder se halle puede avisar al propietario.

Cabezón de la Sal 12 de diciembre de 1914.—El Alcalde, Cándido I. de la Torre.